

UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE LA  
PATAGONIA AUSTRAL

RIO GALLEGOS, 22 NOV. 1996

**VISTO:**

El expediente nº 00276-UNPA-96; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución nº 333/96 el Sr.Rector ad-referendum del Consejo Superior convoca a elecciones de representantes al Consejo de Unidad de la Unidad Académica Caleta Olivia de los Claustros Académico y de Estudiantes y del Cuerpo de Administración y Apoyo para el dia 29 de noviembre de 1996;

Que los cargos a elegir son los siguientes:

5 consejeros del Claustro de Estudiantes,

6 consejeros del Claustro Académico, 4 en representación de los Profesores y 2 de los Auxiliares,

1 representante del Cuerpo de Personal de Administración y Apoyo;

Que asimismo por el citado instrumento legal se prorroga el mandato de los actuales consejeros hasta la asunción de los que resulten electos, se convoca a sesión especial del Consejo de Unidad para el día 4 de diciembre de 1996;

Que por Resolución 340/96 el Sr.Rector modifica el Artículo 4º de la Resolución 333/96, ya que por error involuntario se constituyó el Tribunal de Alzada consignando en forma errónea el nombre de la Unidad Académica;

Que puesto a consideración en acto plenario se aprueba por unanimidad la ratificación de la Resolución 333/96 y modificatoria 340/96 de Rectorado;

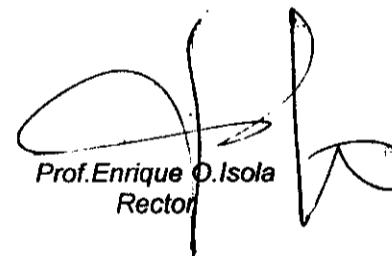
**POR ELLO:**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE :**

**ARTICULO 1º: RATIFICAR** la Resolución 333/96 de Rectorado y modificatoria 340/96 por la cual se convoca a elecciones de representantes al Consejo de Unidad de la UACO de los Claustros Académico y de Estudiantes y del Cuerpo de Administración y Apoyo.

**ARTICULO 2º: TOMEN RAZON** Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.

  
Adela Muñoz  
a/c Secretaría Consejo Superior

  
Prof. Enrique O. Isola  
Rector

**RESOLUCION**

Nro.

114

**ES COPIA**

**UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE LA  
PATAGONIA AUSTRAL**

RIO GALLEGOS,

19/07/1996

**VISTO:**

El expediente N° 00276-UNPA-96, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita la convocatoria a elecciones de consejeros al Consejo de Unidad, de la Unidad Académica Caleta Olivia;

Que se aproxima el vencimiento del mandato de los actuales consejeros de dicha Unidad Académica

Que se hace necesario prorrogar dicho mandato a efectos de prever situaciones de posibles vacancias en el Consejo de Unidad;

Que se debe asegurar el normal funcionamiento de los Cuerpos Colegiados;

Que conforme las previsiones de la Ordenanza 006 del Consejo Superior debe fijarse la fecha del acto electoral, constituir el Tribunal de Alzada y fijar la fecha de la sesión especial de Consejo de Unidad;

**POR ELLO:**

**EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA ASUTRAL  
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR**

**R E S U E L V E :**

**ARTICULO 1º:** CONVOCAR a elecciones de representantes al Consejo de Unidad de la Unidad Académica Caleta Olivia de los Claustros Académico y de Estudiantes y del Cuerpo de Administración y Apoyo para el día 29 de noviembre de 1996 en el horario de 10 a 22 horas, dejándose establecido que los cargos a elegir son los siguientes:

5 consejeros del Claustro de Estudiantes

6 consejeros del Claustro Académico, 4 en representación de los Profesores y 2 de los Auxiliares

1 representante del Cuerpo de Personal de Administración y Apoyo

**ARTICULO 2º:** PRORROGAR el mandato de los actuales consejeros hasta la asunción de los que resulten electos.

**ARTICULO 3º:** CONVOCAR a sesión especial del Consejo de Unidad de la Unidad Académica Caleta Olivia, para el día 4 de diciembre de 1996 a las 18 horas con el siguiente temario:

a) Toma de posesión de los consejeros electos

b) Elección de representantes al Consejo Superior

c) Elección de Decano y Directores de Departamento

**ARTICULO 4º:** CONSTITUIR el Tribunal de Alzada para el acto eleccionario de la Unidad Académica Río Gallegos con los siguientes integrantes:

TITULARES SUPLENTES

Rector Vice-Rectora

Ing. Aníbal Billoni Arq. Juan Carlos Díaz

Ing. Ramón Rodríguez Lic. Juan Ruiz

**ARTICULO 5º:** TOMEN CONOCIMIENTO Unidades Académicas, Secretaría del Consejo Superior, Secretarías de Rectorado y cumplido, ARCHIVESE.

333

Enrique O. Isola  
RECTOR

**RESOLUCION N° -96**

**ES COPIA**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE LA  
PATAGONIA AUSTRAL

Río Gallegos, 16 OCT. 1996

VISTO:

El Expediente N° 00276-UNPA-96, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra Res. N° 333, de fecha 15 de octubre de 1996;

Que se ha cometido un error involuntario en la confección de la misma, dado que en el Artículo 4º, de dicho instrumento legal, se consignó en forma errónea el nombre de la Unidad Académica;

Que se debe rectificar lo anteriormente expuesto dictando la resolución modificatoria;

Que son atribuciones de este Rectorado, de acuerdo a lo expuesto en el Artículo 57º, del Estatuto Universitario;

Por ello;

EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR  
RESUELVE:

Artículo 1º.- MODIFICAR, el Artículo 4º, de la Res. N° 333, de fecha 15 de octubre de 1996, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo

4º.- CONSTITUIR, el Tribunal de Alzada para el acto eleccionario de la Unidad Académica Caleta Olivia con los siguientes integrantes:

TITULARES

SUPLENTES

Rector

Vice-Rectora

Ing. Aníbal Billoni

Arq. Juan Carlos Díaz

Ing. Ramón Rodríguez

Lic. Juan Ruiz

Artículo 2º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Unidades Académicas, Secretaría del Consejo Superior, Secretarías de Rectorado y cumplido, archívese.-

Prof. Enrique ISOLA  
RECTOR

RESOLUCION  
g.l.

Nº

-96.-

ES COPIA